



7070001 1170

Sincelejo, 23 de octubre de 2015

Señor
WILLIAN JOSE MARDO MERCADO
Representante legal
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES M M DEL CARIBE S.A.S

CL 28 13 A 46 Santa Marta – Magdalena

ASUNTO: Período Alegatos de Conclusión.

Expediente: 407 de 16 de junio de 2015

Mediante el presente me permito informarle, que el período probatorio se encuentra vencido, motivo por el cual, éste Despacho procede a correrle traslado al investigado por el término de tres (3) días hábiles, para que presenten los respectivos alegatos, de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

El término iniciará el día 26 de octubre de 2015 hasta el día 28 de octubre de 2015.

En todo caso el término para alegar será de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

OLGA FLOREZ VASQUEZ Inspectora de Trabajo

Anexo: Copia del Auto de Alegatos No.0725 de 23 de octubre de 2015







AUTO No. 0725

Sincelejo, 23 de octubre de 2015

QUERELLANTE: SILFREDO ROMERO PADILLA

QUERELLADO: ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES MM DEL CARIBE S.A.S.

Radicación: 407 de 16 de junio de 2015

No existiendo la necesidad de recaudar pruebas, se dispone correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Directora Territorial Sucre

